



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 17739/2016.-
ARICA, 25 OCTUBRE 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N°3337, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Ceremonia de clausura del programa presupuesto participativo en la comuna de Arica."
- b) Memorandum N°1175 de fecha 21 de octubre 2016 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- c) Registro Interno N°21023 de fecha 24 de octubre 2016, de la Administración Municipal
- d) Decreto (H) 1985, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **CEREMONIA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.-NOMBRE	: CEREMONIA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Asesoría Técnica.
1.3.-FECHA	: Octubre – Noviembre 2016

II.- MARCO REFERENCIAL:

2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, a través la Dirección de Desarrollo Comunitario en sus funciones de Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo., y en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad Ariqueña y las organizaciones funcionales y territoriales viene en apoyar al programa "Presupuesto Participativo Arica". Dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a),b),c),g),k) y l) de la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES que dice relación con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña y las organizaciones funcionales y territoriales viene en apoyar al programa "Presupuesto Participativo Arica"
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica en colaboración de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a través Programa, Oficina Presupuesto Participativo desarrolla Proceso de votación donde la comunidad de Arica es la que de manera libre y participativa concurre a las urnas para elegir los proyectos que mejor representan sus interés y el bien común de su localidad. De esta manera se desarrolla una democracia directa donde la comunidad puede incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos. Representado a través de las distintas Organizaciones Sociales Territoriales y Funcionales. Con la destacada Participación de los Dirigentes y Dirigentas de la Comunidad de Arica.

III.-OBJETIVO:

PROMOVER LA PARTICIPACION SOCIAL CON LA COMUNIDAD ORGANIZADA A TRAVES DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE ARICA, LAS CUALES PARTICIPARON DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015-2016.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Dirección de Desarrollo Comunitario ➤ Departamento de Asesoría Técnica ➤ Depto. de Gestión Vecinal
---------------------	--

4.2. MATERIALES	Descripción		Total
	CATERING (COCTEL 200 PERSONAS)		600.000
	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS		200.000
	BOLETIN IMPRESO Y ANUARIO		600.000
	RECONOCIMIENTO (GALVANOS Y DIPLOMAS)		600.000
	GASTOS MENORES		200.000
	OTROS GASTOS Y SUMINISTROS		200.000
	TOTAL		2.400.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$.- 2.400.000
 2 fondos a rendir por \$600.000 (seiscientos mil pesos), cada uno renovable por la suma total de 1.200.000 a nombre de **doña Silvia Vincés Incio, RUT 14.575.096-2 Contrata Técnico Grado 16**, el que debe ser depositado a la cuenta N°114.03.08.002.871 para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del programa.
 2 fondos a rendir por \$600.000 (seiscientos mil pesos), cada uno renovable por la suma total de 1.200.000 a nombre de **don Jorge Díaz Ibarra, RUT 15.313.018-3 Contrata Profesional Grado 10 E.U.M.**, el que debe ser depositado a la cuenta N°114.03.08.002.640 para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A.G. N° 04 Social
5.2. IMPUTACIÓN	

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Catering	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas	600.000
Materiales de Oficina y Otros	22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	200.000
Boletín impreso Anuario.	215.22.07.002002	Otros Servicios de Impresión.	600.000
Reconocimientos (Galvanos y diplomas)	24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)	600.000
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	200.000
Otros materiales y Suministros	22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros.	200.000
TOTAL			2.400.000

AUTORIZASE la entrega de **dos fondos** a rendir cada uno renovable por suma de \$ **600.000** por la suma **total de \$1.200.000.-** a nombre de **doña Silvia Vince Incio** Rut 14.575.096-2 **Contrata Técnico grado 16°** y **dos fondos** a rendir cada uno renovable por \$**600.000**.por la suma **total de \$1.200.000.-** a nombre del Sr. **Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3**, funcionario **Contrata** a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (**Jorge Díaz Ibarra**), y a la cuenta 114.03.08.002.871 Otros Fondos a Rendir(**Silvia Vince Incio**).

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA